

Quinta maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTÉ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.**

Pacho de las Ejecuciones de Propios, y todos los Autos que se requieren  
 a nombre de esta Ciudad, y Junta de aquellos; tanto rason de esta  
 Dili xennias al Cax, Procurador General, para que practique las  
 que respetan, y recomiagan las Cobranças de los debidos, como  
 en efecto se han familiarizado muchas atrasadas, de se que se pto  
 al Ciudad de ho se rramo esta importante solitud que embara  
 ta mucho y requiere un sujeto, eficaz, zeloso, instruido de los  
 asuntos; Cuya ocupacion es de distinta naturaleza de la de el  
 Ciudad mayor, o Arrente principal, y por consiguiente de mate  
 rial el nombre de tal que se le da a aquel pues se nunca  
 puede se le obire para su intento; ademas de que si pareciere  
 Combeniente y oigo de atemion este reparo, se le distinga con  
 la voz de Arrente, o solitador de las Dependencias de Propios  
 y Arrentos; En estos terminos y que se le juntament  
 Considera por muy precisa la subsistencia de este encargo por  
 las adelantos que ha acreditado la experiencia, y que es indis  
 pensable remunerar el trabajo a quien lo merecere. Acordo  
 se responda a dicho Señor D. Joseph de Arre para q. continue  
 con su oficio practicando quantos oficios le parezcan conve  
 nientes, poniendo en consideracion de ho Señores Fiscal